

CONSTANCIA SECRETARIAL: OCTUBRE 27/2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha pronunciado el apoderado de oficio designado al amparado sobre la aceptación del cargo.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00531-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR al Dr. JORGE ENRIQUE PELAEZ designado apoderado de oficio de la demandada OMAIRA LEAL dentro de esta solicitud de Amparo de Pobreza con el fin de que en el término de ejecutoria de este auto manifieste la aceptación del cargo designado, se le hace saber que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar..

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 184 del 01/11/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario

Me.